



# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 MAR. 2023

Visto, el expediente N° 001-2023573646 de fecha 28 de febrero de 2023, que contiene el Oficio N° 275-2023-PGE-GRSM/PPR-DVSV y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00085-2018-0-2204-JR-LA-01, que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1314-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 2172-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2022, que reconoce el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 2% y el pago de la compensación vacacional, dispuesta por el artículo 218° del D.S.N°19-90ED, en un total de cuatro (04) folios;



## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";



Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, con fecha 04 de agosto de 2022, se emitió Resolución Directoral Regional N° 1314-2022-GRSM/DRE, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00085-2018-0-2204-JR-LA-01, a favor de **LELITH NINA PANDURO**, el reintegro-reajuste de la remuneración personal



# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2023-GRSM/DRE

correspondiente al 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012; con el reintegro de las remuneraciones devengadas, así como cumpla con disponer el pago de la compensación vacacional, dispuesta por el artículo 218° del D.S.N°19-90ED, por el periodo comprendido desde 01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012, con el reintegro de las remuneraciones devengadas, y con la deducción de importes que han sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos, sin embargo, por acto involuntario se emitió la Resolución Directoral Regional N° 2172-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2022, la misma que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, debiendo dejar sin efecto esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones;



Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 2172-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2022, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00085-2018-0-2204-JR-LA-01, a favor de **LELITH NINA PANDURO**, el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012; con el reintegro de las remuneraciones devengadas, así como cumpla con disponer el pago de la compensación vacacional, dispuesta por el artículo 218° del D.S.N°19-90ED, por el periodo comprendido desde 01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012, con el reintegro de las remuneraciones devengadas, y con la deducción de importes que han sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 1314-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2022, en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través

de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305 – Lamas.



# Resolución Directoral Regional

N.º 0397 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP: DRESM  
KAMG/AJ  
IEBP/A AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.  
Moynbamba: **09 MAR. 2023**  
  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470